	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017

LÍNEA MEDELLÍN DE LOS 70, 80, Y 90

ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN DE UN RECORRIDO POR LUGARES DE MEMORIA

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (ENFOQUE MUSEO):

“La esperanza no es el recuerdo fijado, sino el retorno de lo olvidado”

Th. W. Adorno


El **Museo Casa de la Memoria** en su compromiso por promover la construcción participativa de memorias en la ciudad de Medellín, invita a presentar propuestas para los diferentes estímulos ofrecidos en la línea **Medellín de los 70, 80 y 90** de la *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017*.

El Museo busca que los ciudadanos de Medellín y sus corregimientos construyan de manera participativa las memorias sobre sus vivencias, experiencias, aprendizajes y resignificaciones de los conflictos ocurridos durante el periodo de 1970 a 1999. Esta convocatoria invita a recordar para actualizar un pasado quebrantado que se ha sustraído a la transmisión; busca actualizar los futuros perdidos de dicha época por los diversos acontecimientos que marcaron a la ciudad y sus pobladores positiva o negativamente, para que se transformen en oportunidades y promesas de nuevos "por-venires".

Estas memorias participativas deben contribuir a la comprensión del presente, entendiendo que debemos ocuparnos del pasado una y otra vez, desde la perspectiva del presente para lograr transformar los conflictos vividos a través de su resignificación. La tensión constante entre *futuro-presente* y *pasado-presente* provee de ímpetu crítico al recuerdo y el sueño utópico frustrado en el pasado se despierta a través de esa memoria que no muestra la realidad tal como propiamente fue, sino que la convoca en constelación con el presente y el futuro, cargándola con un impulso creativo para imaginar y construir entre todos una Medellín en paz.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO: Crear un recorrido por diferentes lugares de Medellín y/o del Valle de Aburrá, que adquirieron importancia por la violencia sufrida durante el periodo de 1970 a 1999, con el fin de contribuir a la transformación de la memoria de este pasado a través de su resignificación en el presente, y la construcción de memorias que promuevan la no repetición de hechos victimizantes.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ESTA MODALIDAD DE ESTÍMULO? Por esta modalidad se entiende la consolidación de un recorrido por lugares de Medellín y/o del Valle de Aburrá (mínimo 5) que adquirieron importancia por la violencia sufrida durante el periodo de 1970 a 1999, con el fin de

	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

contribuir a la transformación de la memoria de este pasado a través de su resignificación en el presente.

Este recorrido debe desarrollarse con la participación de un grupo de personas (mínimo 15), bajo un modelo pedagógico que permita la reflexión y resignificación de los sucesos ocurridos en los lugares identificados en el (los) trayecto(s). El recorrido debe registrarse en video tipo relato, para evidenciar la participación, las interacciones y las reflexiones generadas durante el recorrido.

NOTA: Las propuestas para deben ser inéditas, no pueden haber participado en concursos de índole similar, ni haber sido desarrolladas anteriormente.

No. de Estímulos	ASIGNACIÓN POR ESTÍMULO (en millones)
1	15

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Hasta cuatro (4) meses, contados a partir de la resolución de otorgamiento, sin exceder la vigencia fiscal 2017.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.

PROPUESTA: Debe estar compuesta por:

PARTE A. Documentos técnicos generales (Aplican para todas las modalidades de estímulos)

1. Introducción (Debe contener entre 250 y 400 palabras).
2. Objetivo general.
3. Objetivos específicos (Debe contener entre tres y cinco objetivos)
4. Justificación: Debe argumentar la pertinencia y la necesidad de desarrollar la propuesta (Debe contener máximo 400 palabras).
5. Descripción de la propuesta: Especificar en qué consiste, el público con el cual se propone ejecutar, el lugar en el que se plantea desarrollar, entre otros aspectos relevantes que considere pertinentes. (Debe contener máximo 400 palabras)
6. Metodología: Explicar los métodos y herramientas metodológicas que propone para desarrollar la propuesta.
7. Cronograma para desarrollar la propuesta (Debe ser por un tiempo máximo de cuatro (4) meses y debe relacionarse con los objetivos de la propuesta)

MUSEO <i>Casa de la Memoria</i>	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

8. Presupuesto (Debe sumar el valor total del estímulo al que aplica. En caso que presupuesto presentado supere el valor del estímulo, se debe adjuntar la(s) carta(s) firmada(s) que evidencie el compromiso de la(s) partes que va(n) a cofinanciar el valor que se exceda)
9. Documentos anexos: Si la propuesta se pretende desarrollar en lugares que requieren permisos y/o autorizaciones de uso de espacios, o con personas frente a los cuales se requieran consentimientos informados, debe adjuntar una descripción sobre cómo se solicitarán.

PARTE B. Documentos técnicos específicos (Aplica para esta modalidad de estímulo)

10. Breve descripción de la historia de los lugares de memoria elegidos y su relación con los objetivos planteados en la propuesta (máximo 1.000 palabras).
11. Una (1) secuencia narrativa de uno o varios lugares preseleccionados para el trayecto, en la que se pueda visualizar el lenguaje estético en que se desarrollará el guion del recorrido y su metodología pedagógica.
12. Estrategia de comunicación durante el desarrollo de la propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:


- Propuesta: Evalúa los contenidos generales y específicos. Valor: 50 puntos.
- Coherencia: Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta. Valor: 25 puntos.
- Impacto: Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios. Valor: 25 puntos.

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

DERECHOS DEL GANADOR DE ESTÍMULOS

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - o Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - o Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que dé cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
 - o Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.

	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2017 LÍNEA: MEDELLÍN DE LOS 70, 80 Y 90	CÓDIGO P-CC-01
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1/ 4

Nota: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del supervisor.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los planteados en los lineamientos generales de participación, debe:

- Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor).
- Presentar las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con la comunidad en la cual se desarrolló la propuesta al finalizar la misma.
- Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- Realizar los ajustes solicitados por el asesor y/o supervisor.
- Una vez finalizado el producto, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria del informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo, en soporte físico y digital (CD, DVD o USB).
- El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:

Ganador de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura 2017, Medellín ciudad de artistas, de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria.

Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).

Entregar al Museo Casa de la Memoria la versión final del producto desarrollado, con las siguientes especificaciones y/o características:

- Un documental audiovisual del trayecto (10 minutos) o tres (3) microdocumentales (3 minutos) sobre el recorrido de memoria, editados y terminados. Se debe hacer entrega de tres copias digitales (DVD o USB) en formato de alta resolución (HD 7,20 x 1080) compatible con MAC o PC.
- Entregar al Museo 3 copias digitales (CD o DVD o USB) del guion. Este debe tener mínimo 2.500 y máximo 3.000 palabras y debe tener corrección de estilo.
- Entregar al Museo los productos construídos dentro de los talleres o reuniones que orientaron la construcción del recorrido, tales como: textos, fotografías, dibujos, collages, videos, esquemas, entre otros.